



CONTRATO EDUCATIVO NIVEL MEDIO **CICLO LECTIVO 2024**

Entre el **COLEGIO DE MARÍA**, con domicilio en la calle David Luque N° 560 de la ciudad de Córdoba, en adelante "EL COLEGIO" Y "**LOS PADRES**" y/o **REPRESENTANTES LEGALES**" del alumno/a, cuyos datos quedan registrados en la **DECLARACIÓN JURADA** que acompaña al presente, que sirve como constancia de aceptación de las condiciones establecidas, que libre y voluntariamente convienen celebrar el presente contrato educativo correspondiente al **CICLO LECTIVO 2024** en el que declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional; la misión de la Pastoral Educativa del colegio; sus fines; el Acuerdo Escolar de Convivencia y demás artículos que rigen el presente; razones todas que motivaron la elección de esta Institución, el cual se registrará por los siguientes artículos a saber:

MISION DE LA PASTORAL EDUCATIVA

"El anuncio del evangelio en la escuela con el estilo específico de nuestro carisma: amor y reparación".

Art 1°- NUESTRA IDENTIDAD

El Colegio de María pertenece a la Congregación de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús, fundada por la Beata Catalina de María Rodríguez en 1872.

- La razón de ser de nuestra obra se funda en la misión salvífica de la Iglesia.
- El fin de nuestro centro educativo es la formación integral de la persona, mediante un proyecto inspirado en el Evangelio, conforme a las orientaciones de la Iglesia y al Carisma de la Congregación.

La Comunidad Educativa y los valores que nos proponemos vivir y enseñar:

La comunidad educativa del Colegio De María de las H.H.E.E. del Corazón de Jesús está integrada por:

- La comunidad religiosa.
- El personal docente, auxiliar y administrativo, personal de maestranza y de servicio.
- Los alumnos.
- Los padres de los alumnos.
- Los ex-alumnos.
- ✓ Su función es fomentar la solidaridad y la corresponsabilidad como una gran familia que se siente agente en la programación y revisión de las actividades en la escuela.
- ✓ Debe esforzarse por ser una comunidad evangelizada y evangelizadora, es decir que acoge con sinceridad la Buena Nueva.
- ✓ Su vitalidad depende de la participación permanente de los miembros que deben actuar dentro de un clima de diálogo, verdad y responsabilidad

Como comunidad y familia de Madre Catalina nos comprometemos a alentar en los alumnos durante toda la vida escolar:

- ✓ El desarrollo de su relación con Dios, su interioridad y espiritualidad, el amor al Corazón de Jesús, a María y la imitación de sus virtudes.
- ✓ El respeto por sí mismo, por los demás miembros de la comunidad educativa, por los valores del colegio, sus normas y por los bienes ajenos.
- ✓ La solidaridad con sus compañeros y con los sectores más desprotegidos de nuestra comunidad y de la sociedad.
- ✓ La responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones escolares, que fortalezca su espíritu de trabajo, buscando la excelencia académica y personal.
- ✓ Compromiso con el bien y la verdad.

- ✓ El cultivo del compañerismo, humildad y sencillez en sus conductas y actitudes personales.
- ✓ La búsqueda de justicia para sí y para los demás.
- ✓ La integración con sus compañeros más próximos.
- ✓ La integridad personal en los dichos y en los actos, dentro y fuera del colegio.
- ✓ El ejercicio del espíritu de familia que nos lleva a ser solícitos con el cuidado del colegio y nos dispone al servicio voluntario.

El Colegio de María se propone lograr que los alumnos:

- Puedan vivenciar la síntesis FE-CULTURA por medio de la enseñanza, para que, enriqueciendo el saber humano con la luz de la fe, se logre una visión cristiana de la vida, del hombre, del mundo y se traduzca en conducta coherente con estos principios.
- Se formen como personas enraizadas en el Amor misericordioso y reparador del Corazón de Jesús.
- Sean capaces de dar una respuesta de fe personal y comunitaria, comprometidos en la instauración del Reino de Dios en la sociedad, siendo activos constructores de la misma, con muestras de actitudes de servicio y caridad.

El Colegio de María impulsa un estilo educativo orientado hacia:

- La formación integral de la persona, consolidando su autonomía y capacidad de relacionarse con otros.
- La integración de la persona en la sociedad, manteniendo su capacidad crítica y la búsqueda del bien común y el cuidado del medio ambiente, "nuestra Casa Común".
- La transmisión de conocimientos y competencias necesarios para formar parte de una sociedad democrática y del mundo del trabajo.
- La promoción de la capacidad para definir un proyecto de vida basado en los valores del bien, la verdad y la justicia; la libertad, la paz, la solidaridad, la responsabilidad.
- La integración de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, respondiendo al carisma de Amor y Reparación y en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 9870 y las Resoluciones N° 1114/00, 635/08, 667/11, 1825/19 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- La promoción de la cultura del trabajo y del esfuerzo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- La garantía de que los alumnos tengan los mismos derechos y obligaciones derivados de su edad y nivel educativo que están cursando.

Art 2°- ROL DE LA FAMILIA

El Colegio de María sostiene que las familias son las primeras y legítimas educadoras de sus hijos. Ellas ejercitan la **libertad al elegir este Colegio**, y emprenden una tarea conjunta y solidaria en su formación integral.

La familia de cada alumno del Colegio se compromete a:

- Brindar testimonio de los valores de unidad, diálogo y amor.
- Conocer y colaborar con el logro de los objetivos educativos de la escuela.
- Respetar la autonomía del establecimiento y lo que la conducción del mismo determine acerca del cuerpo docente, administrativo y alumnado.
- Participar del quehacer de la escuela, integrándose a la comunidad escolar a partir de las propuestas de participación (U.P.F.), actividades culturales, espirituales, deportivas, formativas.
- Asumir el compromiso personal en la formación cristiana del alumno.
- Aceptar la participación de los hijos en los momentos espirituales, retiros, convivencias, campamentos, clases de Educación en la Fe, a fin de acompañar el proceso de maduración en la fe, guiándolos en la construcción de su proyecto de vida.
- Conocer y aceptar las normas del colegio.
- Concurrir al establecimiento cuando sean citados para tratar asuntos relacionados con sus hijos.
- Informarse de la situación académica y actitudinal de sus hijos.
- Defender al Colegio y a la comunidad educativa de agravios públicos y/o privados de que pudiera ser objeto.
- Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos y normas de justificación de inasistencias.
- Cumplir con las obligaciones correspondientes al pago de los aranceles mensuales, anuales y todos aquellos que

sean informados por las autoridades escolares, en forma regular y en tiempo y forma.

- Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Art 3° ADMISIÓN Y MATRÍCULA

a. La admisión y permanencia de los alumnos en el Colegio De María se llevará a cabo y será formalizada anualmente por el Equipo Directivo con la colaboración del Departamento de Orientación de acuerdo a los siguientes criterios:

- El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la escuela con posterioridad a dicha solicitud.
- El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.
- El Colegio podrá separar durante el transcurso del ciclo lectivo a los alumnos por razones disciplinarias o académicas, o por transgresión del alumno y/o la familia del ideario institucional, las normas de convivencia institucional o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas legales vigentes.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos** que durante el período anterior hayan presentado problemas de conducta o aplicación y tras reiterados llamados de atención, no hayan dado muestras de superación.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos cuyos Padres** no hayan dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al firmar el presente Contrato Educativo o hayan ocasionado dificultades manifiestas en las disposiciones dadas por las autoridades de la Institución.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión** para aquellos alumnos que deban repetir curso o año.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión** para aquellos alumnos que adeuden las cuotas convenidas en el presente durante el año lectivo precedente.
- **El Colegio podrá disponer de manera anual** la reorganización de los grupos de alumnos mediante el intercambio de sección/división, en sus diferentes salas, grados y cursos, siempre y cuando las condiciones reglamentarias de cursado así lo permitan.

b. No podrá matricularse el alumno que:

- Las autoridades consideren que los problemas de conducta impidan el normal desarrollo de las clases, resultando en consecuencia perjudicial para otro u otros compañeros.
- No cumplieren con el compromiso asumido en el Contrato Educativo y/o Actas Compromiso, o que no lo cumplieren sus padres
- No se identifique con el Ideario y el Acuerdo Escolar de Convivencia de la Institución.

c. Sólo podrá matricularse el alumno que cumpla los requisitos para la promoción al curso inmediato y presente toda la documentación requerida por las reglamentaciones vigentes, en tiempo y forma en la fecha fijada como instancia de inscripción.

d. El/la alumno/a que no se inscribiera en el plazo que el colegio estipule y comunique para ello, implicará la libre disponibilidad de la vacante por parte de "EL COLEGIO", salvo mediare notificación fehaciente por parte de los padres y acuerdo con las autoridades del nivel o administrativas.

e. En el caso de que el/la alumno/a una vez comenzado el ciclo lectivo deje de asistir por cualquier motivo, los importes percibidos en concepto de Matrícula y cuotas por parte de "EL COLEGIO" no serán reintegrados bajo ningún concepto, y el mismo no tendrá la obligación de reservar la vacante para el año próximo o siguientes.

f. En el caso que se haya otorgado la vacante para algunos de los niveles, ponemos en conocimiento que, en caso de arrepentirse de realizar la Matrícula no serán restituidos los valores abonados por dicho concepto.

g. Todos los alumnos nuevos que provengan de colegios de Gestión Privada deberán presentar, para inscribirse, el Libre Deuda de la institución de origen.

Art 4° ARANCELES ESCOLARES

El Colegio al ser una Institución Pública de Gestión Privada, adscripta a la Enseñanza Oficial, recibe un aporte estatal del Gobierno de la Provincia de Córdoba destinado a cubrir las erogaciones salariales del personal que desempeñan cargos directivos y/o docentes que dictan las clases del plan de estudios oficial. El Colegio **no recibe contribución** del Estado para cubrir: salarios de los cargos directivos y docentes de las disciplinas de propuesta institucional; personal administrativo, auxiliares y maestranza; construcciones; mantenimiento y reparación de las instalaciones; servicio de limpieza; seguridad; gastos de secretaría y tesorería, servicios de luz, telefonía, gas, internet, plataformas educativas; equipamiento y material didáctico (biblioteca, gabinete, aparatos, ilustraciones, mapas, computadoras, etc.) tanto para la adquisición, reparación y reposición de los mismos.

El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, ya que los costos de EL COLEGIO y los aranceles que los solventan son independientes de tales circunstancias.

Por tal motivo es necesario el pago en término de la Matrícula Anual y de las diez (10) cuotas mensuales consecutivas (de marzo a diciembre) que conforman el Arancel Escolar Anual, el cual se acompañará con los aportes por Proyecto Áulico, Cuadernos de Comunicados, U.P.F y otros que de corresponder serán informados a través de circulares de aranceles. Los importes de las cuotas mensuales podrán sufrir modificaciones en virtud de incrementos en los costos laborales u otros imprescindibles para las prestaciones del servicio educativo, y en la medida que las normas vigentes así lo permitan.

Las cuotas serán consideradas pagadas en término siempre que se efectivice el pago del uno (1) al diez (10) de cada mes, a través de los medios ofrecidos por la Institución y que se informan mediante las circulares de aranceles emitidas desde el Área Administrativa y solo en casos excepcionales en el domicilio del Colegio sito en calle David Luque N° 560, Barrio General Paz de esta Ciudad de Córdoba, o en donde y en la forma que lo determine el Colegio en lo sucesivo.

Las partes pactan la mora automática del pago de los aranceles vencidos, sobre los cuales se aplicará una tasa de interés diaria sobre el saldo de la deuda, no siendo necesario, a los fines de su ejecución judicial, intimación alguna de ninguna naturaleza. El no pago de cualquiera de los aranceles en tiempo y forma, autoriza al Colegio a promover la ejecución del total de la deuda anual como si fuera de plazo vencido a exclusiva costa y coste del deudor. Cuando la mora en el pago de aranceles supere los 60 (sesenta) días, el Colegio podrá iniciar las acciones extrajudiciales o judiciales pertinentes y el cobro será tramitado a través de un Estudio Jurídico designado por la Institución, debiendo asumir el responsable del pago los honorarios profesionales generados, más gastos los administrativos relacionados.

Art 5° DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los valores de la democracia suponen un consenso en torno a los derechos humanos como punto de partida, por lo que los alumnos del Colegio de María en acuerdo a lo que asegura la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9870, el Ideario Institucional, el Proyecto Educativo General y el PEI del Colegio tienen derecho a:

1. Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad social y que garantice igualdad de oportunidades.
2. Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
3. Ser protegidos contra toda vulneración de sus derechos según lo establecido en la Ley N° 26.061 de Protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescente. En caso de tomar conocimiento de que esto suceda las autoridades escolares tienen la obligación de activar los protocolos respectivos e informar a las autoridades correspondientes las que determinarán las acciones que deban ser llevadas a cabo.
4. Ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, e informados/as al respecto.
5. Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
6. Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a

medida que avancen en los niveles del sistema.

7. Ser partícipes activos del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación católica que se les imparte.
8. Desarrollar su actividad académica en los distintos ámbitos de la escuela, contando con condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
9. Ejercer la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, y el respeto a la Institución.
10. Ser entrevistado o recibir cualquier comunicación que deba recibir en forma individual por parte de Docentes o Directivos del Colegio deberá contar con la presencia en ese momento del progenitor responsable o el autorizado expresamente por éste, y/o con la presencia de otro Docente o Directivo.

Art 6° OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos del Colegio de María tienen las siguientes obligaciones:

1. Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
2. Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
3. Adherir y/o respetar con la propia conducta la identidad e ideario educativo de la escuela. Este compromiso se extiende fuera del ámbito escolar siempre que se porte el uniforme institucional o se actúe en representación del Colegio.
4. Manifiestar en su vida diaria el respeto por la dignidad humana.
5. Colaborar con el mantenimiento de la limpieza e higiene del Colegio y cuidar las instalaciones, equipamientos, materiales, útiles y demás elementos pertenecientes al Colegio, a los profesores y/o sus compañeros y compañeras.
6. Asistir a clase regularmente y con puntualidad; cumplir con responsabilidad con los procedimientos y normas de justificación de inasistencias.
7. Asistir diariamente al Colegio con el cuaderno de comunicaciones y con todo el material requerido para el desarrollo de las actividades académicas.
8. Mantener actitud de respeto en el izamiento y arrió de la bandera, actos escolares y celebraciones litúrgicas.

Art 7° NORMAS DE CONVIVENCIA

Toda la Comunidad Educativa, en razón de su identidad y raíz evangélica, aspira a promover en todos sus integrantes el valor de la Vida, la Verdad y el Bien como pilares esenciales de los cuales se desprenden: el respeto, la justicia, la honradez, la defensa de la paz, la solidaridad, la tolerancia y aceptación de las diferencias, la responsabilidad y la búsqueda de lo trascendente.

Las normas se organizan según los siguientes aspectos:

Inc. 1° En relación a uno mismo:

- a. **Se fomenta el respeto hacia el cuidado personal y la salud**, por lo que se considerarán **faltas graves** el consumo de tabaco, narcóticos, alcohol dentro del Colegio o en cualquier actividad extra escolar. (salidas educativas, retiros, convivencias). Así mismo, en caso de alumnos que asistan al colegio alcoholizados, bajo el efecto de estupefacientes o en condiciones inadecuadas para el aprendizaje, no se autorizará el ingreso al establecimiento, permaneciendo en portería hasta el retiro del progenitor y/o responsable autorizado. La familia es responsable de orientar a sus hijos para evitar este tipo de conductas, en particular las salidas nocturnas en días de actividades escolares normales.
- b. **La escuela educa en el cuidado de la integridad física de cada uno de sus miembros**, por eso, es una **falta grave** ausentarse o salir de actividades escolares, momento espiritual o del Colegio sin autorización de un docente, preceptor o directivo. Incluimos también en esta proposición la prohibición de traer al colegio o llevar a cualquier actividad extra escolar: pirotecnia, elementos químicos peligrosos, bengalas de humo, polvos de colores, espuma en aerosol, material inflamable, elementos punzo cortantes como cuchillos, navajas o trinchetas.
- c. **La escuela propicia la educación en la verdad y la honradez**, por ello, se considera de **gravedad** la mentira, manifiesta en sus diferentes formas, incluyendo el plagio, la adulteración de documentación, la copia en cualquier instancia evaluativa.

d. **Se fomenta el cumplimiento de deberes básicos que propician también la formación de hábitos saludables**, por ello, consideramos **faltas leves**:

- Las llegadas tarde al aula, a la formación o al momento espiritual (siempre que la tardanza no exceda los 5 minutos, si excede el tiempo de tolerancia, la falta se considerará grave).
- Asistir a la escuela sin el uniforme correspondiente o con falta de pulcritud.
- Devolver fuera de término la documentación requerida por el colegio (cuaderno de comunicados, libretas, material de biblioteca).
- Estar en una posición inadecuada en cualquier lugar del Colegio.
- Ingerir alimentos o masticar chicle en horas de clase, momento espiritual, misas, formación.

Cada una de estas faltas se evaluará de acuerdo a cada caso particular, la recurrencia de las mismas será objeto de llamados de atención y/o sanciones.

Inc.2° En relación a los otros

Nuestra convivencia se sustenta en el respeto al otro, la tolerancia, la verdad, la justicia, la solidaridad, por lo que cualquier transgresión a las siguientes normas es considerada una **falta grave**.

- a. **La escuela propicia conductas pro-sociales**, por lo que no se permitirá cualquier forma de maltrato verbal o física hacia otra persona, incluyendo las bromas pesadas o fuera de lugar, las agresiones realizadas por medios virtuales o digitales. Esto se hace extensivo a cualquier situación generada en los alrededores del colegio. (Se entiende como alrededores las veredas del colegio o espacios cercanos donde el alumno se encuentre vistiendo el uniforme escolar)
Se sugiere a la familia orientar a sus hijos e hijas en relación a la realización de distintos tipos de festejos, por ejemplo: despedidas, "último primer día", "último día de clases", etc. El establecimiento no autoriza la realización de dichos eventos dentro del espacio escolar y el ingreso de estudiantes que no presenten condiciones adecuadas para el normal desempeño de sus tareas escolares.
- b. **El Colegio es el lugar en el que se brinda un espacio adecuado para la enseñanza y el aprendizaje**, por lo que no se permitirá ninguna situación de conflicto o indisciplina que impida el normal desarrollo de las clases, la formación de ingreso, el momento espiritual, las misas, los recreos y cualquier actividad didáctica fuera del establecimiento.
- c. **El respeto al otro y la promoción de la justicia** se ven transgredidos gravemente si cualquier persona se apropia de bienes ajenos.
- d. **En el ámbito escolar fomentamos el respeto a la intimidad y la imagen de los demás**, por lo que está prohibido tomar fotografías, realizar grabaciones o filmaciones dentro del Colegio y /o publicar las mismas sin autorización del Docente o Directivos.
- e. La producción de materiales audiovisuales por parte de los alumnos, tanto dentro como fuera de la Institución, que involucren, afecten en su honor y buen nombre, sean de carácter difamatorio, burlas a otros alumnos y sean compartidos en redes sociales, grupos de Whatsapp u otros medios de comunicación, será considerada FALTA GRAVE, por lo que la sanción correspondiente será acorde a la acción.

Inc. 3° En relación a las cosas

- a. **Cada uno de los espacios del Colegio está adecuado para que todos podamos ejercer nuestro derecho a aprender y enseñar**, por lo tanto, se consideran **faltas graves** causar deterioro, en forma intencional o producido por accidentes por juegos bruscos, en las instalaciones y/o equipamientos del Colegio (ventanas, puertas, vidrios, revoques, pinturas, pizarrones, bancos, sillas, libros, computadoras, videos, televisores, etc.) o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos los costos de reparación correrán por cuenta del estudiante.
- b. Dentro del Colegio de María se permite el uso del teléfono celular para **actividades pedagógicas**, con autorización y control del docente. Mientras no se requiera para trabajo pedagógico deberá estar **apagado y guardado**. No está permitido para uso personal.
Se denomina uso personal a:

- Emitir o recibir llamadas.
 - Emitir o recibir mensajes.
 - Emitir o recibir imágenes o música.
 - Utilizarlo como recordatorio.
 - Utilizarlo como cámara de fotos o reproductor musical.
 - Utilizarlo para juegos y/o redes sociales.
 - Cualquier otra acción que implique el manejo del mismo.
- c. Se prohíbe el uso del nombre del Colegio para cualquier finalidad (convocatorias digitales y/o gráficas, redes sociales, reuniones, organización de eventos, publicación de ventas destinadas a recaudación de fondos, etc.) sin la debida autorización de las autoridades escolares.
- d. El Colegio no se responsabiliza del deterioro, robo o pérdida de elementos personales, en especial teléfono celular, calculadora, notebook o cualquier otra cosa. En esto recomendamos no traer al colegio cualquier objeto de valor o sumas de dinero y colocar NOMBRE Y APELLIDO a objetos personales, abrigos, etc.

Art 8° SANCIONES

La escuela debe ser escenario de un diálogo intergeneracional fecundo, maduro y creativo entre los adultos y los jóvenes, promoviendo un espacio para crecer, educarse en valores, conocimientos, saberes y habilidades.

Se debe crear un contexto de cooperación escolar y la conciencia de que trabajar juntos, jóvenes y adultos, facilitará el logro de metas compartidas, basado en un clima de confianza y respeto mutuos, legitimando los intereses propios y ajenos y buscando soluciones que satisfagan las necesidades de ambas partes. En la interacción con las otras personas los estudiantes tienen que controlar, modificar y adaptar su conducta con el propósito de actuar de una manera apropiada y competente. Para ello deben tener la oportunidad de tomar decisiones con respecto a la forma de comportarse y atenerse a las decisiones tomadas.

Si un alumno incurre en acciones sancionables se determinarán las causas y motivaciones que originaron tales acciones, con la colaboración del Equipo Directivo, Docentes, Preceptores, y el grupo familiar del educando, a fin de procurar una reflexión que lleve a la rectificación de esas acciones y a la adaptación del estudiante al sistema de convivencia institucional.

Los criterios para la aplicación de una medida disciplinaria son:

- Gradualidad y personalización en la implementación de las sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta, antecedentes del alumno, y la respuesta a señalamientos anteriores.
- Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y corrección de conductas.
- Valorizar el contenido pedagógico y reparador de las sanciones que se adopten por transgredir las normas de convivencia.
- Promover la reparación del daño. La responsabilidad del alumno debe estar vinculada a la posibilidad de hacerse cargo de la reparación o del desagravio, según se trate del orden material o moral.

De esto se desprende que los actos de indisciplina o incumplimiento serán pasibles de ser sancionados mediante las siguientes acciones **según sea la gravedad de la falta**:

Para faltas consideradas leves:

- **Llamada de atención oral** acompañada del diálogo y consejo que promueve el cambio de actitud. Las mismas quedarán asentadas en el registro general de disciplina del Colegio, y que el alumno deberá consentir con su firma.
- **Llamado de atención por escrito** quedará registrados en el sistema de alumnos la observación realizada y será informada a los padres, los que tendrán acceso desde el Sistema Web (dynalias) y posterior archivo en el legajo del alumno.

Para faltas consideradas graves:

- **Amonestaciones** (acumulación hasta 20). En este caso, se sancionarán **de manera directa** las faltas producidas por copia/plagio/falsificación, ausentarse o llegar tarde a las clases sin autorización, uso de celular sin autorización, maltrato, amenaza o daños hacia otras personas o cosas.

- **Cambio de grupo**, es una acción que pretende brindar al estudiante con dificultades en su conducta la posibilidad de encontrar otro grupo que pueda asistirlo para reflexionar y reformular su conducta.
- **Suspensión**: es una sanción que consiste en la inasistencia a clases y la prohibición de permanecer dentro del establecimiento escolar por parte del estudiante con el objeto de que reflexione profundamente respecto a su falta y a la actitud que adoptará en el futuro. Se pautarán días en que el alumno deberá retirar las actividades propuestas por el docente. La suspensión se registrará como inasistencia injustificada con las consecuencias que esto implica.
- **No matriculación** para el año inmediato superior cuando se hayan agotado los medios formativos educativos del diálogo y la reflexión y que mereciera sanciones acumulativas de acuerdo con lo establecido en este reglamento, como así también los casos en que el alumno y/o sus padres combatan el proyecto de la institución o no cumplan el Acuerdo de Convivencia.

Propuestas de Reparación ante una falta leve o grave:

- **Acción reparadora**: el alumno deberá reparar los daños ocasionados a nivel material y/o moral.
- **Tareas comunitarias**: dependiendo de la acción de podrá indicar acciones de limpieza, ayuda a otros compañeros, colaboración en eventos y actos escolares.

Art 9° RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Inc. 1° Asistencia y puntualidad

Se considera asistencia a la concurrencia diaria a clases y a las actividades propuestas por las autoridades escolares. Para sostener la condición de alumno regular no se deberán superar las **15** inasistencias anuales. Una vez alcanzado ese número queda en **Condición de Libre**, debiendo ser reincorporado por primera vez, para acceder a un total de 10 (diez) inasistencias más. En el caso de agotar las 25 inasistencias anuales, se deberá solicitar a Supervisión de la DGIPE una reincorporación por Vías de Excepción, la cual podrá o no ser otorgada, quedando así en Condición de Libre.

- Los alumnos podrán ingresar al Colegio a partir de las 7:10 hs.
- La formación comienza a las 7:20 hs. con el izamiento de la bandera, el ingreso a la primera hora de clase es a las 7:30 hs.
- La salida según horario particular de cada curso.

Inc. 2° Tardanzas

- Se considera TARDANZA al ingreso al Colegio después del horario de ingreso y hasta 15 minutos después, es decir: desde las **7:20 hs. hasta las 7:35 hs. y equivale a 0.20 falta (5 tardanzas equivalen a 1 falta completa)**.
- Se considera $\frac{1}{2}$ (media) falta: **Ingresar al Colegio entre las 7:35 hs y las 08:10 hs. o retirarse del Colegio después de las 10:25 hs.**
- Se considera 1 (una) falta: **Ingresar al Colegio después de las 08:10 hs. o retirarse del Colegio entre las 7:30 hs. y las 10:25 hs**

Inc. 3° Retiros anticipados

- En caso de necesidad de retiro del alumno por cuestiones de índole personal, es necesario que se realice en los horarios correspondientes a los recreos, para no interrumpir el dictado de clases. Asumiendo la inasistencia que corresponda.

Inc.4° Justificación de inasistencias:

Los padres o representantes legales del menor, deberán justificar las inasistencias utilizando el formulario web dentro de las 48 hs.de producidas.

- Por razones personales.
- Por enfermedad (Se requiere certificado médico)

- En caso de viaje familiar, deberán presentar nota por duplicado a las autoridades del Colegio con una anticipación de 15 días. Deben considerar que tal decisión implica la vulneración del derecho a la educación de sus hijos y que la recuperación de los contenidos dictados en ese tiempo será exclusivamente a cargo de la familia.
- Por actividades deportivas: Se consideran NO COMPUTABLES cuando el certificado de Licencia Deportiva esté firmado y sellado por la Agencia Córdoba Deportes, u otra entidad oficial a nivel Nacional. En caso de competencias no oficiales, las inasistencias se computarán y se considerarán justificadas.

Inc 5° Disposiciones generales

- INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES: se justifica con certificado médico o justificación personal de los padres, el día de la evaluación. La evaluación se toma en la clase siguiente o cuando el docente lo disponga.
- Ninguna persona ajena al Colegio puede visitar a los alumnos en horario escolar, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones donde funcionen las mismas.
- Los padres no podrán ingresar a las aulas en horarios de clases sin previa autorización del Directivo del Nivel. Para cualquier entrevista personal, los padres deberán solicitarla por escrito por nota o a través del Cuaderno de Comunicados, y ante un emergente en el día, solicitarla por secretaría.
- Una vez iniciada la formación de entrada, los alumnos deben permanecer exclusivamente bajo la responsabilidad de los docentes, y los padres no podrán permanecer en actividades como formación, saludo a la bandera, formación de despedida, recreos, si no hubieren sido convocados por el Colegio.
- Es fundamental que los alumnos ingresen y se retiren de la institución en los horarios indicados para seguridad de los mismos ya que la institución no puede garantizar el acompañamiento de los alumnos fuera de este margen horario, siendo obligación de los progenitores el cumplimiento del mismo.
- Ninguna persona ajena al Colegio puede visitar a los alumnos en horario escolar, acercarlos pertenencias y/o materiales que hayan olvidado, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones.

Art 10° UNIFORME

El uso del uniforme es parte de la imagen institucional del Colegio; expresa la pertenencia y predisposición para el trabajo escolar. Implica, asimismo, la práctica del aseo y presentación personal. Los alumnos deben concurrir diariamente con el uniforme correspondiente y se compone de:

MUJERES	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> • Pollera escocesa institucional o pollera pantalón, el largo de la pollera deberá ser de 5 cm por encima de la rodilla. • Pantalón escolar de gabardina gris. • Bermuda de gabardina azul. • Chomba blanca con escudo institucional. • Zapatos negros colegiales. • Medias azules (en caso de uso de pollera deberán ser $\frac{3}{4}$) • Abrigos (buzos, camperas, bufandas o cuellos polar) para época invernal color azul marino sin inscripciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón escolar de gabardina gris. • Bermuda de gabardina azul. • Chomba blanca con escudo institucional. • Zapatos negros colegiales. • Medias azules. • Abrigos (buzos, camperas, bufandas o cuellos polar) para época invernal color azul marino sin inscripciones.
EDUCACIÓN FÍSICA:	
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón y buzo, tipo jogging, azul marino. • Remera blanca con escudo institucional. • Medias blancas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Zapatillas blancas o negras. • En época de calor: bermuda (no short) de algodón azul marino.
Este uniforme sólo podrá utilizarse el día que el curso tenga Educación Física.	
<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos de 6° Año, podrán utilizar buzos/remeras que representen la promoción respetando los colores institucionales (presentes en la tela escocesa de la pollera: azul, rojo, blanco, gris, verde). 	
<ul style="list-style-type: none"> • En el Mes del Sagrado Corazón se podrá utilizar bufanda o cuello polar rojo u otra prenda de dicho color según indicaciones del personal directivo. 	

Presentación personal:

- Promovemos hábitos de aseo y cuidado personal
- Cabello corto o recogido. No se permiten los cabellos teñidos de colores distintos a los naturales.
- Uso de aros, anillos, pulseras y cadenas: de pequeño tamaño y sobriedad. Por razones de seguridad **deberán quitárselos en la clase de Educación Física.**
- Varones con rostro afeitado, sin barba, bigote o patillas largas.
- Vestimenta en condiciones de limpieza adecuada.
- **No se permiten piercing en ninguna parte del rostro/lengua, expansores, "industriales" o tatuajes visibles.**

Art 11° ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

El honor de ser portador de la Bandera Argentina, de Córdoba y del Estado Vaticano debe ser accesible a los alumnos más meritorios, por ello, será designado el alumno que reúna las siguientes condiciones:

Bandera Argentina

- Orden de Mérito: es el promedio exacto de todas las calificaciones que el alumno obtuvo en cada asignatura durante 5° año (Res. Minis. 1665/16 Art. 4)
- Conducta Muy Buena. No registrar sanciones en el último año. (Res. Minist. 3482/80 y Modif 6052/8 - Art. 5.4)
- Registrar buena asistencia y puntualidad. No haber sido reincorporado excepto por enfermedad y tener justificadas las inasistencias en que hubiere incurrido.
- Adherir al ideario del Colegio.
- Dedicación al trabajo y espíritu de servicio.
- Aseo y buena presentación personal.
- Y demás requisitos señalados en la Resolución Ministerial arriba mencionada.

Criterios para la elección de Escoltas de la Bandera Argentina:

- Primer escolta el/ la alumno/a que tenga el segundo mejor promedio según Orden de Mérito y todos los requisitos inherentes al abanderado/a.
- Segundo/a escolta el alumno/a que tenga el mejor promedio según Orden de Mérito de la Orientación distinta al Primer escolta.
- Escolta Suplente: será elegido por orden de Mérito, con el mismo criterio que para la elección de escoltas titulares. Su participación en actos será requerida sólo en caso de la inasistencia de alguno de los miembros titulares.

Los puestos de abanderados y escoltas de la Bandera Argentina no son rotativos.

Bandera del Estado Vaticano

- Identificación con el Carisma e Ideario del Colegio, manifestado en gestos concretos:
 - Compromiso en acciones de servicio.
 - Acciones que promueven el orden y el cuidado del Colegio.
 - Capacidad de diálogo.
 - Actitudes de generosidad, solidaridad, alegría y esperanza.
 - Adhesión y compromiso eclesial.
 - Abiertos a lo trascendente (vivencia de la Fe)
- Ser alumno/a regular de 5° año y tener aprobadas todas las materias correspondientes a todos los años de estudio anteriores al momento de la elección.
- Registrar buena asistencia y puntualidad. No haber sido reincorporado excepto por enfermedad y tener justificadas las inasistencias en que hubiere incurrido.
- Aseo y buena presentación.
- Conducta Muy Buena y no registrar sanciones. (Res. Minist. N° 3482/80 y modific N° 6052/80. Art. 5.
- Se evaluará el proceso actitudinal del alumno en el último año previo a la elección según los criterios del

A.E.C.

**En la elección del aspirante a la Bandera del Estado Vaticano no se tendrá en cuenta la orientación a la que pertenezcan los alumnos.
Los puestos SON ROTATIVOS**

Bandera de la Provincia de Córdoba

Los criterios que el Colegio establece para la elección de abanderados y escoltas son los siguientes:

- a. Ser alumnos regulares del ciclo orientado de la escuela secundaria, de nacionalidad argentina o extranjera.
- b. Estar comprometido con la institución a la que asiste y su trayectoria escolar.
- c. Cualidades personales que destaquen al alumno/a en sus grupos de pertenencia, por la generosidad, compañerismo, integración, humildad para pedir ayuda cuando lo necesite y la grandeza que demuestre en sus gestos cotidianos.
- d. Demostrar valores de solidaridad, convivencia democrática y respeto por la diversidad.
- e. Buen desempeño académico. Demostrar esfuerzo y responsabilidad en el estudio, evaluando de esta manera el proceso académico de cada alumno/a.
- f. Adhesión al Carisma e Ideario del Colegio.
- g. Tener buena conducta. No registrar sanciones. (Res. Minist. 3482/80 y Modif 6052/80. Art. 5. 4).
- h. Se evaluará el proceso actitudinal del alumno en el último año previo a la elección.

**En la elección del aspirante a la Bandera de Córdoba no se tendrá en cuenta la orientación a la que pertenezcan los alumnos.
Los puestos SON ROTATIVOS.**

IMPORTANTE: EN CASO QUE CUALQUIER ESTUDIANTE DEL CUADRO DE HONOR DEL COLEGIO INCURRA EN UNA ACCIÓN SANCIONABLE, PERDERÁ AUTOMÁTICAMENTE SU DERECHO A FORMAR PARTE DEL MISMO

Art 12° DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los alcances del Departamento de orientación Escolar son:

- El diseño, implementación y acompañamiento de procesos favorables para la enseñanza y el aprendizaje.
- El abordaje de situaciones particulares de estudiantes y/o grupos, referidas al proceso socio escolar.
- La participación en proyectos de prevención y propuestas de enseñanza, convivencia, generadoras de mejores condiciones institucionales.

Art 13° UNIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Unión de Padres de Familia es el organismo natural de participación de las familias en la vida escolar, que concentra los esfuerzos de los padres por mejorar los distintos aspectos relacionados al funcionamiento del Colegio, buscando favorecer el crecimiento humano y espiritual de todos los miembros que conforman esta gran familia.

La actividad de la U.P.F. es promovida por la Congregación de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús, quienes trabajan en beneficio de toda la comunidad del Colegio. Este organismo forma parte de una estructura mayor que es la Federación Uniones de Padres de Familia de los Colegios de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (F.U.P.E.C.J.) que agrupan a todas las Uniones de Padres de los Colegios que pertenecen al Instituto.

La misión encomendada a quienes participan de la UPF es la de trabajar en la animación de la Pastoral Familiar, creando ámbitos propicios para mejorar los aspectos relacionados a la vida del Colegio, en questiones materiales, como mejoras del edificio, adquisición de bienes, mantenimiento de los ya existentes, en questiones sociales creando un ámbito propicio para que las familias de esta familia se conozcan y puedan ayudarse mutuamente, en questiones de formación favoreciendo el crecimiento espiritual y humano de todos.

Tiene las características de ser una organización abierta con permanente renovación de sus miembros, en donde todos los padres tienen la posibilidad de manifestar sus ideas, participar en la toma de decisiones que competen a ese

grupo de trabajo y de practicar un verdadero apostolado bregando por el bien común. La forma de financiar las actividades de la misma es a través de aportes por grupo familiar en forma mensual, trimestral o por etapas, a través de la participación en eventos, rifas o cualquier otro medio que la U.P.F. proponga y tenga el aval de la Comunidad Educativa.

Art 14° EMERGENCIAS Y URGENCIAS

En nuestro compromiso de garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros alumnos, el colegio ante situaciones de accidentes dentro de la Institución o en salidas didácticas programadas, cuenta con el SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA y AREA PROTEGIDA, el cual es prestado por terceros ante contratados por colegio, además de contar con la cobertura correspondiente de los gastos derivados de la atención médica bajo el formato de reintegro mediante la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

La prestación de este servicio se realiza en los tiempos previstos, según las características del evento (URGENCIA o EMERGENCIA) y la necesidad de atención médica de manera inmediata o no. En casos donde los tiempos de atención se prolonguen por razones ajenas al colegio, los padres y/o progenitores pueden determinar el retiro del alumno y su traslado a la institución médica de su confianza, previa firma del comprobante que acredita su decisión.

Sucedida alguna contingencia, el personal responsable de cada nivel hará entrega del Instructivo correspondiente, donde tendrán a disposición el procedimiento que deben llevar adelante.

Cuando el alumno ingrese al colegio con alguna patología temporal, ante una descompensación o malestar durante la jornada escolar se solicitará su retiro a los padres y/o responsables autorizados, razón que obliga a la permanente actualización de los medios de contacto para su pronta comunicación.

Para situaciones de emergencias que impliquen riesgos masivos, el colegio actúa en función de lo previsto en el PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN INSTITUCIONAL.

Art 15° CENTRO DE ESTUDIANTES

La Institución considera importante y promueve la constitución del Centro de Estudiantes como instancia y experiencia de participación de los jóvenes en la vida escolar y comunitaria.

Éste, es un espacio de construcción democrática, que posibilita el crecimiento de los alumnos desde el desarrollo de una conciencia crítica, la tolerancia frente a la diversidad, la capacidad de diálogo, el respeto a los acuerdos y la opinión de los demás, la resolución pacífica de conflictos como pilares de aprendizaje para el ejercicio responsable de la ciudadanía.

La modalidad de constitución, condiciones de postulación y elección se encuentran explicitadas en el Estatuto del Centro de Estudiantes.

Art 16° VIAJES EDUCATIVOS

La Institución promueve los Viajes Educativos, que fomentan el crecimiento cultural, intelectual, social y espiritual de los alumnos. Es deber del Colegio comunicar a los padres con la suficiente anticipación la propuesta pedagógica, los detalles organizativos y el costo respectivo.

Art 17° VIAJE Y FIESTA DE EGRESADOS

El denominado "viaje de egresados" y "fiesta de egresados" que organizan los alumnos del último año de los distintos niveles educativos, no cuenta con el auspicio, aval, supervisión ni promoción del Colegio. Por ello, no generará responsabilidad ni obligaciones de ningún tipo para nuestra institución. El referido viaje deberá concretarse sin afectar las actividades escolares, es decir, en tiempos de receso escolar. Si los progenitores deciden que se realice en épocas de clases deberán comunicarlo mediante una nota formal a las autoridades del Colegio, con indicación de los días que los estudiantes no asistirán al Establecimiento.

Está prohibida la partida de ómnibus u otro medio de transporte desde el Colegio, cuyo motivo fuera la realización de un viaje de egresados u otra actividad particular de los alumnos. Todas aquellas actividades relativas a la organización de eventos para la recaudación de fondos deberán realizarse fuera del Establecimiento y del horario escolar.

Art 18° TRATAMIENTO DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 11° de la Ley N° 25.326, los padres brindan su autorización al Colegio para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisión y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros

archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato Educativo y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del contrato, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. El colegio reconoce a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos, en la medida de que dichos datos no sean los exigidos por la legislación vigente en materia Educativa en la Provincia de Córdoba.

Art 19° TRATAMIENTO DE IMÁGENES.

Los padres de los alumnos, como tutores responsables y en el marco del artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación prestan su consentimiento para que desde el Colegio retraten a sus hijos/as en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional, en formato papel, digital, etc. teniendo en cuenta de que el Colegio labora frecuentemente distintas piezas de comunicación internas y externas, nacionales e internacionales. Los Padres autorizan además al Colegio para que tales imágenes sean reproducidas o utilizadas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico tanto por el Colegio como por la Congregación de Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús como difusión institucional, en la medida en que no violen el derecho a la dignidad previsto en el artículo 22 de la Ley de Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes N° 26061. Esta autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido, no pudiendo, en consecuencia, reclamar suma o beneficio alguno por tal uso.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos se obligan a concientizar a sus hijos en el adecuado uso de cualquier imagen o grabación de las actividades educativas que se desarrollan en los procesos presenciales y no presenciales evitando su difusión por cualquier medio y controlando que no graben imágenes o videos que no resulten imprescindibles, así como que no difundan los que hubieren grabado.

Art 20° VÍAS DE COMUNICACIÓN

En beneficios de los propios alumnos, se considera fundamental que la familia y el Colegio cuenten con toda la información necesaria, la cual se socializará por diferentes canales de comunicación.

Los medios usados para tal fin serán:

- **Escritos:** corresponden a la documentación institucional requerida por la normativa vigente: circulares, autorizaciones, informes, libretas y formularios.
- **Digitales:** comprende el uso de los medios virtuales a través de tecnologías de la información y la comunicación tales como:
 - ✓ **correo electrónico:** este medio es obligatorio de uso para mantener comunicación con ambos progenitores.
 - ✓ **página web, plataforma Áulica y redes sociales institucionales,** estas herramientas tecnológicas tienen como objetivo crear un espacio virtual donde se informe y comparta diferentes situaciones, eventos noticias procesos educativos o actividades desarrolladas por diferentes motivos en el Colegio de manera masiva.
 - ✓ **grupos de WhatsApp:** el Colegio incorpora a los padres o tutores a un grupo de WhatsApp con el objeto de comunicar información general de cada grado /sala salvo que el padre o tutor manifieste expresamente su voluntad en contrario. Dicho grupo, será gestionado por un padre/madre nexa seleccionado por el Equipo de Gestión del Colegio, tendrá la responsabilidad de socializar la información brindada teniendo por finalidad enviar comunicaciones a los padres y / o tutores, no encontrándose habilitado para consultas o comentarios los que deberán canalizarse de manera personal y en la institución.

El colegio no se responsabiliza por los grupos de WhatsApp que en forma independiente promuevan los padres o alumnos. Desde el colegio se sugiere prudencia y respeto en el uso de estos medios para fomentar buenos hábitos y valores éticos y cristianos.

Art 21° TRANSPORTE HOGAR-ESCUELA.

- a. El servicio es prestado por transportistas particulares quienes son contratados directamente por los progenitores.
- b. Queda a consideración de las familias la toma de los recaudos correspondientes previos a la selección del prestador del servicio. Cabe recordar que cada transportista y su vehículo deben cumplir con las normas de habilitación vigentes para efectuar el transporte escolar, y respetar estrictamente el número de alumnos máximo permitido según la

capacidad de la unidad.

c. Los recibos emitidos por el transportista son de su única responsabilidad, como así también las formas de cobro

ANEXO CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Ante cualquier situación de dictado de normas en el orden nacional y local con motivo de emergencia sanitaria y/o de otra índole por la que atravesase el país y requiera la necesidad de adecuar el proceso de enseñanza - aprendizaje de manera no presencial o semipresencial se establecen las siguientes cláusulas transitorias:

PRIMERA: El plan de continuidad pedagógica - PCP- es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas dictadas a tal fin por las autoridades nacionales, provinciales e institucionales.

SEGUNDA: Situaciones de Emergencia - Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. De declararse alguna situación de emergencia, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la emergencia imperante en cada momento del ciclo lectivo 2024, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y los progenitores y/o responsables asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.

TERCERA: Aranceles. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales. Esto tiene fundamento en la existencia de los numerosos gastos que debe afrontar el colegio y que no se encuentran subsidiados por el Estado.

CUARTA: Obligaciones de los progenitores. Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse

QUINTA: Obligación de buen uso. Los progenitores y/o responsables de los alumnos se obligan a concientizar a sus hijos en el adecuado uso de cualquier imagen o grabación de las actividades educativas que se desarrollan en los procesos presenciales y no presenciales evitando su difusión por cualquier medio y controlando que no graben imágenes o videos que no resulten imprescindibles, así como que no difundan los que hubieren grabado.

SEXTA: La obligación expresada en la cláusula anterior incluye también la concientización y supervisión de la correcta presentación de sus hijos/as en las actividades no presenciales, su ubicación en lugares adecuados y el respeto a las indicaciones que el/la docente imparta en el uso de cámaras, micrófonos y otras consignas prácticas.

SÉPTIMA: Participación. La falta de participación en las actividades no presenciales o semipresenciales que hayan sido comunicadas por el colegio se podrá computar como ausencia a clases. Las inconductas que se observen por parte de los/as alumnos/as durante esas actividades podrán ser sancionadas conforme el Acuerdo Escolar de Convivencia y en función de la gravedad de las mismas.

OCTAVA: Los progenitores y/o responsables de los alumnos podrán observar las actividades no presenciales, pero no podrán intervenir durante su desarrollo en modo alguno ni interrumpir esa actividad. Cualquier observación que deseen formular deberán hacerla en forma directa e individual al o a la Docente o a las autoridades del Colegio, una vez terminada la actividad de que se trate.

NOVENA: Cualquier comunicación que deba verificarse en forma individual con un/a alumno/a por parte de Docentes o Directivos del Colegio deberá contar con la presencia en ese momento del progenitor responsable o el autorizado expresamente por éste, y/o con la presencia de otro Docente o Directivo.

El presente contrato y su anexo, mantendrá su vigencia durante el ciclo lectivo 2024, siendo necesaria la suscripción de un nuevo contrato para ciclos lectivos posteriores.

En prueba de conformidad las partes suscriben en la Ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 202____, el presente **Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2024**, el cual es aceptado en todos sus términos y se respalda dicha aceptación a través de la presentación de la **Declaración Jurada de Matrícula** que se remite con firma y aclaración de los progenitores/responsables al

domicilio electrónico y con su entrega en formato papel junto con la demás documentación requerida según las indicaciones fijadas por la Institución en la Circular de Matrícula 2024.